



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2022-MDA/A.

Ananea, 04 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTO:

- Oficio N° 003-2022-SUTE ANANEA, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Prof. Cesar Valencia Quispe Secretario de SUTE Ananea y el Prof. Jesús Ramos Laura Sub Secretario de SUTE Ananea;
- Informe N° 279-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- Informe N° 173-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Opinión Legal N° 0102-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDA/CM, de fecha 04 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, en el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del artículo 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”, y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio N° 003-2022-SUTE ANANEA, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Prof. Cesar Valencia Quispe Secretario de SUTE Ananea y el Prof. Jesús Ramos Laura Sub Secretario de SUTE Ananea, por el cual solicitan se pueda realizar un homenaje por el día del maestro, considerando que por tiempo de pandemia estos han sido relegados durante el transcurso de dos años (...);

Que, mediante Informe N° 279-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, hace alcance del Plan de Trabajo denominado: “Commemoración por el día del maestro – 2022”, con el fin de homenajear a nuestros maestros del distrito de Ananea (...), invocando se dé cumplimiento y el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 173-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa respecto a la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Commemoración por el día del maestro – 2022”, señalando que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 23,780 (Veintitrés mil setecientos ochenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Otros Gastos.
- Presupuesto Disponible : S/. 23,780.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 0102-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, señala que en razón a todo lo señalado es de opinión que es PROCEDENTE Aprobar el Plan de Trabajo denominado “Commemoración por el día

Pág. 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

del maestro – 2022”, con un presupuesto de S/. 23,780 (Veintitrés mil setecientos ochenta con 00/100 soles), para su ejecución, esto previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al informe emitido por la OPPI;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de julio del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos e informes vistos en los antecedentes, se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Commemoración por el día del maestro – 2022”, con un presupuesto de S/. 23,780 (Veintitrés mil setecientos ochenta con 00/100 soles), para su ejecución; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Commemoración por el día del maestro - 2022”, con un presupuesto de S/. 23,780 (Veintitrés mil setecientos ochenta con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Otros Gastos.
- Presupuesto Disponible : S/. 23,780.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. y a las unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- SGDHS.
- OPPI.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
Leonardo Huanca Mamani
DNI. 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Alba Mercedes Z. Apaza Checca
Alba Mercedes Z. Apaza Checca
SECRETARIA GENERAL

